



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2437

DECRETO N°:

TEMUCO:

20 JUL 2022

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Tek Chile S.A, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 13 de julio del 2022.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato de “Mantención de la Red de Semáforos De la Municipalidad de Temuco”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Tek Chile S.A, por escritura pública de fecha 13 de julio del 2022.-
- 2.- Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará, la suma mensual de 761, 6 U.F.(setecientos sesenta y uno coma seis unidades de fomento) impuestos incluidos.-
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2022/114

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 3727 /2022

CUARTO BIMESTRE AÑO 2022

**CONTRATO "MANTENCIÓN DE LA RED DE SEMÁFOROS DE LA
 COMUNA DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

TEK CHILE S.A.

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a trece de Julio del año dos mil veintidós.

Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno,

██████████ cédula nacional de identidad número ██████████

██████████ ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **TEK CHILE S.A.**, en adelante también denominada "El Prestador", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones noventa mil novecientos cincuenta guion uno, representada por don **FRANK ALEXANDER WENTZEL VIETHEER**, chileno, ██████████ cédula nacional

de identidad número ██████████

██████████ ambos con domicilio en Avenida Las Torres número mil trescientos setenta y cinco guion B de la Comuna de Huechuraba y de paso en esta ciudad, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO.**

ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número ciento tres de fecha

dieciséis de febrero del año dos mil veintidós se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número cinco del año dos mil veintidós: "Mantenimiento de la Red de Semáforos de la Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número trescientos dos de fecha dos de mayo del año dos mil veintidós la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Contratista, Tek Chile S.A. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la Propuesta Pública número cinco del año dos mil veintidós, singularizada en la cláusula precedente. **TERCERO:** Los trabajos que mediante el presente instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cinco del año dos mil veintidós, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTO. PRECIO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma mensual de setecientos sesenta y una coma seis Unidades de Fomento, impuestos incluidos. **QUINTO. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales y por mes calendario vencido, previa presentación de la factura correspondiente, conforme lo dispuesto en el artículo décimo octavo de las Bases Administrativas. **SEXTO. PLAZO:** Los servicios contratados serán realizados por la Contratista, en el término de tres años contados desde el día primero de agosto del año dos mil veintidós. **SÉPTIMO:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



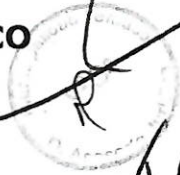
perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **OCTAVO:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para efectuar retención a los estados de pago, adoptando éstos valores carácter de indemnización. **NOVENO. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número ocho nueve ocho cinco ocho del Banco Itaú por la suma de mil trescientas ochenta y siete Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha trece de mayo del año dos mil veintidós, con vencimiento el día primero de noviembre del año dos mil veinticinco. **DÉCIMO. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo décimo séptimo de las Bases Administrativas, conforme al monto y tipo de infracción de que se trate, de acuerdo a la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio. **DÉCIMO PRIMERO. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintidós. **DÉCIMO SEGUNDO. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de la celebración de este contrato serán de exclusivo cargo de la Contratista. **DÉCIMO**

TERCERO. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de **FRANK ALEXANDER WENTZEL VIETHEER**, para actuar en nombre y representación de **TEK CHILE S.A.**, consta en Poder Especial otorgado por escritura pública de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintidós ante el Notario Público titular de la Décimo Quinta Notaría de Santiago don R. Alfredo Martín Illanes, anotada en el repertorio bajo el número mil seiscientos setenta y uno del año dos mil veintidós. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil setecientos veintisiete-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



FRANK ALEXANDER WENTZEL VIETHEER
En rep. **TEK CHILE S.A.**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 19 JUL 2022

